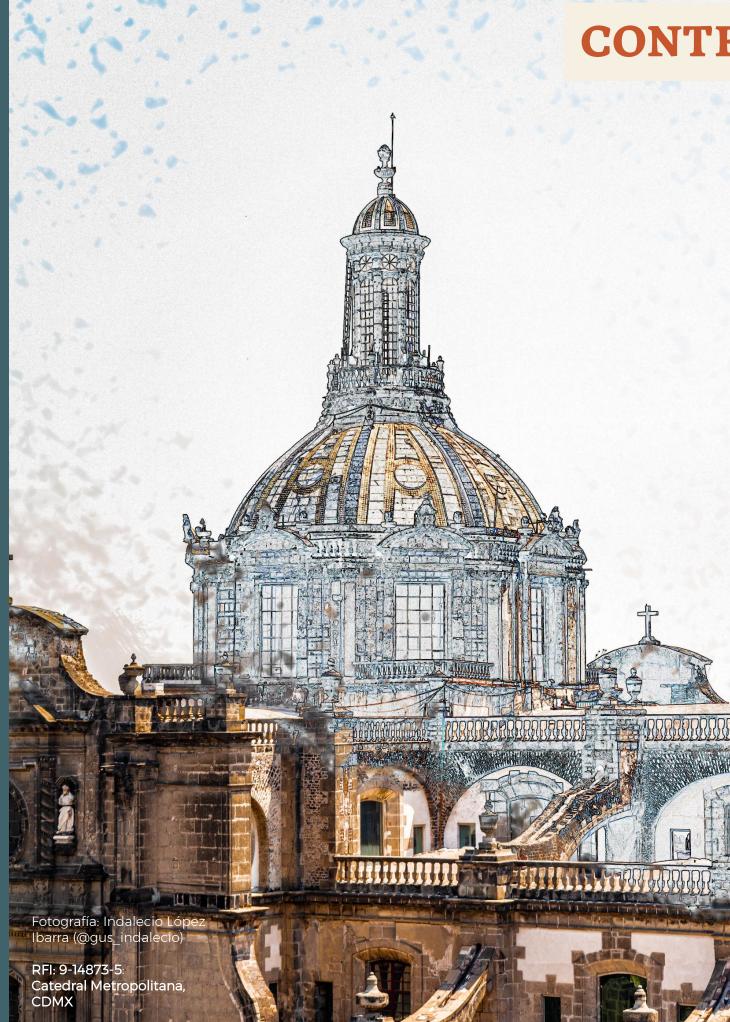






CONTENIDOS



EDITORIAL

3



QUEHACER INSTITUCIONAL

4



LÉXICO INDAABIN





APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO

Visitas de Evaluación y Aprovechamiento Inmobiliario





DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA (DGPGI)

Comités y Subcomités a cargo de la DGPGI El Registro Público de la Propiedad Federal La Planoteca del INDAABIN





COLUMNA INVITADA





CONSULTA

Inmuebles de propiedad federal con superficies disponibles

Espacios.Gob









Víctor J. Martínez Bolaños
Presidente del INDAABIN

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) es una institución pública activa que busca consolidar el mejor uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario de las y los mexicanos. Para lograrlo, tenemos a nuestro alcance una diversidad de herramientas jurídicas e institucionales que se han transformado durante décadas en beneficio de la nación.

Desde el inicio de la actual administración federal, se planteó como guía institucional que el quehacer de todas y todos los servidores públicos estuviera guiado por el bien común. Ante esa premisa, cada paso y acción que emprende el INDAABIN y cada regulación promueve la certidumbre jurídica, el aprovechamiento inmobiliario y la preservación de la memoria histórica y artística que se encuentra en los planos de los edificios públicos que integran nuestro patrimonio inmobiliario federal.

Lo que un día fue trazo, hoy es una construcción que se integra en la dinámica diaria de la sociedad y la ciudad que lo alberga; cada edificio público hospeda una historia por contar a la luz de su pasado y de cara al futuro. Los inmuebles federales que conforman el patrimonio nacional representan la riqueza histórica y cultural del pueblo mexicano que debemos preservar.

Espero que disfrutes esta edición del Boletín Inmobiliario y te permita conocer más sobre el Instituto y sus funciones. Ten la certeza de que todas las acciones que aquí emprendemos, son pensando en el bienestar del pueblo de México.



Quehacer Institucional

MISIÓN

Administrar y valuar el Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en apego al marco legal que nos rige, con el propósito de contribuir a su uso eficiente y generar valor público.

VISIÓN

Ser una institución eficaz, sostenible y a la vanguardia; que consolide el mejor uso y aprovechamiento del patrimonio de las y los mexicanos, coadyuvando al bienestar social y económico del país, bajo los principios de austeridad, honestidad e inclusión.



Objetivo 1:
Otorgar certeza jurídica
al Patrimonio
Inmobiliario Federal y
Paraestatal.



Objetivo 2: Promover el control y mejor aprovechamiento inmobiliario.



Objetivo 3: Actualizar el marco normativo que rige la política inmobiliaria.



Objetivo 4: Emitir dictámenes valuatorios oportunos y transparentes.



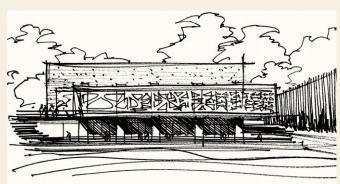
Objetivo 5:
Fortalecer las
capacidades
institucionales en
apego a la política de
austeridad republicana.



LÉXICO INDAABIN

FOLIO REAL

Sistema de inscripción en el que a cada folio se asigna un número para su identificación y clasificación en riguroso orden progresivo e inmutable. asentándose en él, la fecha, el nombre y la firma de quien lo autoriza y que consta de un original integrado por el número de páginas que sean necesarias para asentar las inscripciones de los documentos que hayan sido previamente calificados como procedentes para su registro. En cada folio real **se inscribirán de forma** cronológica los actos jurídicos relativos a la propiedad, derechos reales, posesión y gravámenes del inmueble que se trate.



AD CORPUS

El precio convenido de un bien inmueble se fija en forma alzada sin referencia a una unidad de medida y por la totalidad del inmueble, de modo que si al verificarse las medidas del predio enajenado, no coinciden con las que se señalaron originalmente como superficie total, ya sea que exceda o sea menor a esta, el precio no podrá sufrir alteración alguna, conforme a los artículos 2261 y 2290 del Código Civil Federal.

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Regula la institución Registral y el alcance de sus efectos jurídicos, haciendo discutible a cualquier persona los actos que en ella se inscriben. En la práctica revela la situación jurídica de los bienes inmuebles y los derechos relativos registrados, mediante la expedición de certificaciones y copias de los documentos y asientos registrales, lo que permite

trascender su relatividad.

AD MESURAM

En la compraventa ad mesuram el precio se determina proporcionalmente en función de una unidad de medida, fijándose una determinada suma de dinero **por** metro cuadrado, con independencia de que se establezca una superficie total del terreno enajenado. En este supuesto, si la medida real es inferior o superior a lo especificado en el contrato de compraventa celebrado, se modificará el precio total, por existir un error de cálculo de acuerdo con lo previsto en el artículo 1814 del Código Civil Federal, error que no trae consigo la nulidad del contrato, sólo que se rectifique el precio.



PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO

O de previa inscripción, exige que cada acto dispositivo se verifique en un asiento independiente y que el acto que pretenda inscribirse derive de otro previamente inscrito, de tal manera que el Registro refleje las transmisiones en perfecta sucesión.

PRINCIPIO DE ROGACIÓN

Se refiere a que **las inscripciones** en el Registro Público de la Propiedad **se realizan a petición de parte**.

El registrador no puede actuar de oficio, a menos que la Ley o Reglamento lo faculte expresamente para ello.

GRAVAMEN

Condición, carga o limitación impuesta a la propiedad de un bien inmueble.

Los bienes de dominio público de la Federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

¿Qué es el Folio Real?

En el ámbito del Derecho Registral existen diferentes sistemas para realizar las inscripciones, ya sea a través de libros, partidas o de folios reales.

FECHA 27/07/2017

CUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

DECLARATORIA, NÚMERO: DSRDPF/336/2017, FECHA: 21/06/2017

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI

SUJECIÓN AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO

AUTORIDAD

BENERCIARIO

FOLIO REAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERA

GRAVÁMENES Y LIMITACIONES

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, ÓRG DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

> DA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INADO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



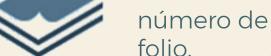
A cada inmueble federal se le asigna una matrícula o folio.

"Primera inmatriculación".

Es el acto de inscripción del primer antecedente de propiedad de un inmueble, al que se le asigna por primera vez un folio real.



Los actos posteriores se deberán inscribir en forma cronológica en el mismo folio real generando páginas o asientos, pero no un nuevo



XXXX/I

XXXX/2

XXXX/3

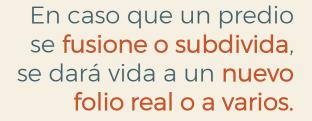
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OF Y

OF BIENES INMUEBLES MANUEBLES

OF BIENES MANUEBLES

OF BIENE

27/07/2017







Es también un documento informativo que contiene todos los antecedentes registrales de un bien inmueble.

Los folios reales y su contenido pueden ser consultados por cualquier persona en atención al Principio de Publicidad y de ellos pueden solicitarse copias simples o certificadas.



APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO



Visitas de Evaluación y Aprovechamiento Inmobiliario

en Inmuebles Federales

El objetivo de realizar este tipo de visitas es verificar el uso, grado de aprovechamiento y las condiciones físicas que tiene el inmueble.



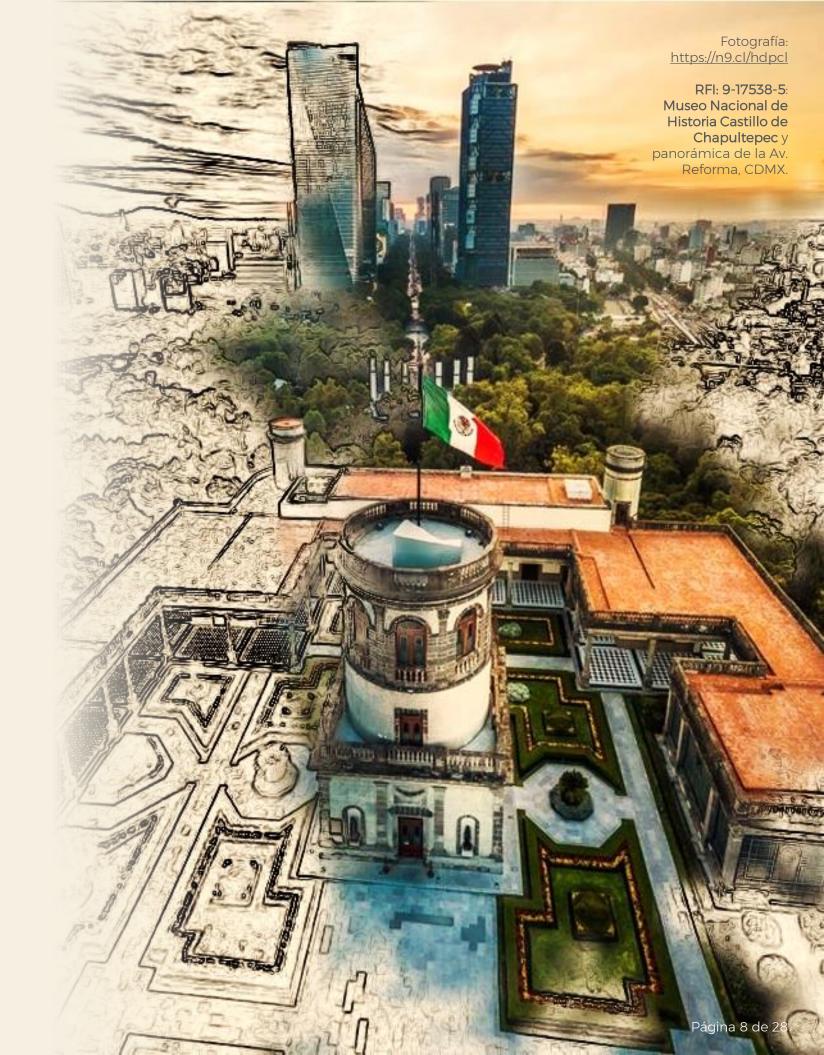
El Índice de Aprovechamiento Inmobiliario permite determinar, en gabinete, el grado de aprovechamiento de los inmuebles federales con uso de oficinas administrativas.

Al identificar como desaprovechado, se coordina la realización de una visita de evaluación de aprovechamiento con el Responsable Inmobiliario.



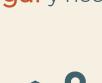


La Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria remite un Oficio al Responsable Inmobiliario por el que le informa la fecha y hora en que se efectuará la visita, y solicita la designación de un servidor público con quien se deberá entender la diligencia.









Anexos 1 Ubicación del inmueble

(croquis, zonificación en el Programa de Desarrollo Urbano)



Declaraciones de los

representantes de la dependencia o institución pública de que se trate.



Anexo 2 Descripción de las condiciones generales del inmueble (datos generales, estado del inmueble, colindancias, datos de ocupación, instalaciones eléctricas

aprovechamiento)

e hídricas.

Fotografía: https://n9.cl/muo0z

RFI: 31-11494-7: Ex Ateneo Peninsular



Conclusiones

¿Qué pasa cuando el inmueble se identifica como aprovechado o desaprovechado?





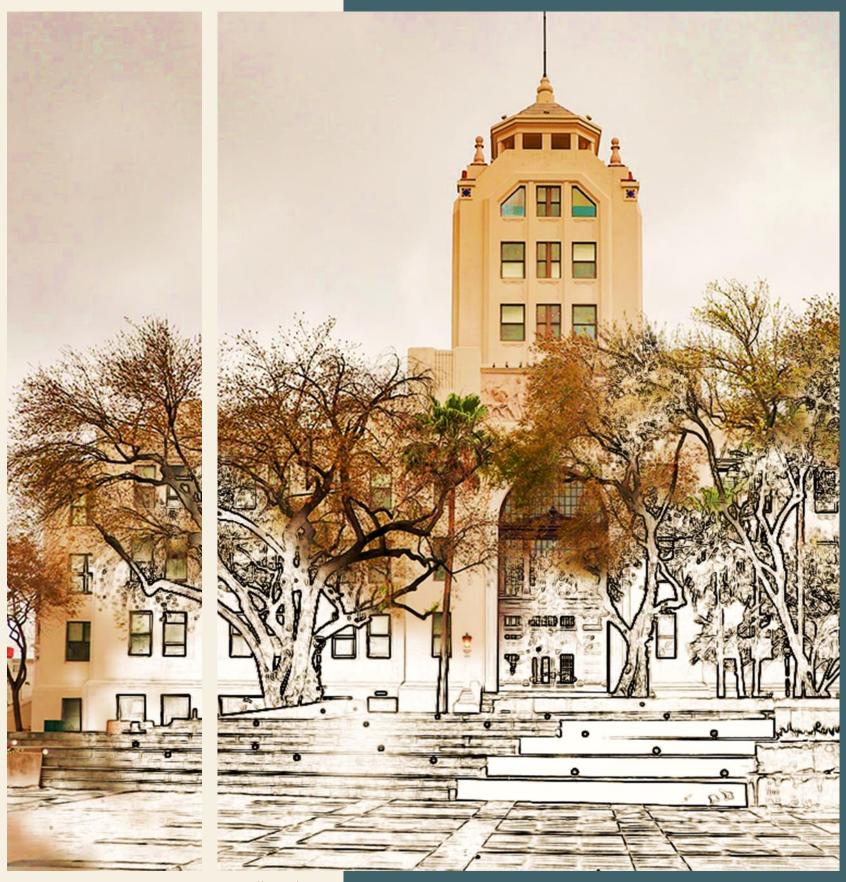
Aprovechado

Se solicita al Responsable Inmobiliario actualizar la información del SIPIFP para que en éste se refleje el uso y aprovechamiento real del inmueble.



Desaprovechado

Se solicita su puesta a disposición y se somete a evaluación conforme al Modelo de Mejor Uso y Aprovechamiento y Reporte de Potencial Inmobiliario, ante el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI), contribuyendo así a la toma de decisiones adecuadas para su óptimo uso y aprovechamiento.



Fotografía: https://n9.cl/jvhn0



Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria





Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP)

- Subcomité del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal (**SSAIFP**).
- Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (**SSIIFP**).
- Subcomité de Normatividad (SN).

Comité de Aprovechamiento Inmobiliario (CAI)

Subcomité de Aprovechamiento Inmobiliario (**SAI**).

Fotografía: Indalecio López Ibarra (@gus indalecio)



Analiza y propone soluciones a las problemáticas de inmuebles federales.



SSAIFP



SSIIFP



SN



CAI



Coordina las acciones tendentes a la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento del Patrimonio **Inmobiliarios** Federal y

Paraestatal.

Coadyuva a la integración v actualización permanente del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Analiza el marco jurídico aplicable al **Patrimonio**

Inmobiliario Federal v Paraestatal para alcanzar los objetivos del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Determina acciones para el mejor uso y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), incluyendo actos de administración y/o de disposición, cuando tales inmuebles no sean útiles para el servicio público, o no sean de uso común conforme a lo previsto por la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

Cumple con los objetivos señalados por el CAI. incluvendo el análisis de expedientes, así como evalúa y recomienda acciones a implementar relativas a inmuebles federales que no sean útiles para el servicio público o que no sean de uso común conforme a lo previsto por la LGBN.

En 2022

4 Sesiones **152** Asistencias **6** Acuerdos

4 Sesiones 110 Asistencias **3** Acuerdos

4 Sesiones **130** Asistencias **22** Acuerdos

4 Sesiones **126** Asistencias 7 Acuerdos

MAY

77

26

4 Sesiones

5 Sesiones

4 Mesas de trabajo

15 Acuerdos

16 Acuerdos

Calendario de sesiones 2023

MAR 02

01 $(2^{a}/23)$ $(1^a/23)$

JUN

DIC

SEP 07

07 $(3^a/23)$ $(4^{a}/23)$ ENE 26

 $(1^a/23)$

JUL

06 $(3^{a}/23)$

13 $(2^{a}/23)$ OCT 05 $(4^{a}/23)$

ABR

ENE 26 $(1^a/23)$

JUL

06

 $(3^{a}/23)$

ABR 13 $(2^{a}/23)$

05 $(4^{a}/23)$

OCT

FEB 16

 $(1^a/23)$ $(2^{a}/23)$

OCT JUL 27

 $(3^{a}/23)$ $(4^{a}/23)$ MAR

14

 $(1^a/23)$

SEP

14 $(3^{a}/23)$

12 $(4^{a}/23)$

MAY

18

 $(2^a/23)$

DIC

FEB

21

 $(1^a/23)$

JUL NOV

20

 $(3^{a}/23)$

09 $(4^{a}/23)$

ABR

20

 $(2^a/23)$

Página 13 de 28

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (RPPF)



Corresponde a la SECRETARÍA (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) Ilevar el Registro Público de la Propiedad Federal, a través del INDAABIN.

Art. 29. fracción X. LGBN



El RPPF se constituye por el conjunto de libros, folios reales u medios de captura, almacenamiento y procesamiento de datos relativos a documentos que acrediten derechos reales y personales sobre los inmuebles federales, así como el primer testimonio u original de los mencionados documentos.

Artículo 37. fracción III. LGBN.



SECRETARÍA solicitará. recibirá. compilará v concentrará la información v documentación relativas al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, para lo integrará los siguientes cual componentes: el Inventario, el Catastro, el Centro de Documentación e Información. v el RPPF.

Artículo 37. LGBN.



El RPPF es una institución administrativa encargada de hacer públicos los actos jurídicos que acreditan la propiedad y posesión de los bienes inmuebles de la Federación.

Fotografía: https://n9.cl/yms6f

RFI: 9-16609-0: 9-16990-4: 9-17057-6: Palacio Nacional, CDMX

¿Qué se inscribe en el RPPF?

Entre otros:



Títulos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio, **la posesión** y los demás derechos reales

Declaratorias.

administrativas

Declaratorias de

Resoluciones de

ocupación y

Contratos de

y comodatos

arrendamiento

sentencias

reversión, supresión

resoluciones

judiciales o



Los decretos presidenciales expropiatorios



Concesiones



Acuerdos administrativos



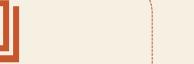
Información adperpetuam



Actos jurídicos que no requieren intervención de un notario



Los demás actos jurídicos relativos a los inmuebles federales, de acuerdo con el artículo 42 de la LGBN





Actas de entregarecepción



¿Se puede cancelar una inscripción en el RPPF?

SÍ, en los siguientes casos:

- Por mutuo consentimiento de las partes formalizado conforme a la ley, o por decisión judicial o administrativa que ordene su cancelación;
- Cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción, y;
- Cuando se destruya o desaparezca por completo el inmueble objeto de la inscripción.

Artículo 44 de la LGBN.

Fotografía: https://n9.cl/g0xhk

RFI: 8-6437-2: Palacio Federal de Chihuahua Hoy Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural



Es el lugar que resguarda los planos topográficos y catastrales de los inmuebles federales, con el fin de protegerlos, coleccionarlos y difundir el acervo histórico y cartográfico del Patrimonio Inmobiliario Federal (PIF).

OBJETO

Preservar los planos que integran el acervo cartográfico de los inmuebles federales que administra el Instituto.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Planoteca tuvo sus orígenes con la promulgación, en 1902, de la Ley que hacía por primera vez mención de los Bienes Nacionales, denominada "Ley de Clasificación y Régimen de los Bienes Nacionales" que a su vez dio origen a la Dirección de Bienes Nacionales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el paso de los años la Planoteca se convirtió en parte el Registro Público de la Propiedad Federal, adscrito a la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde 1935.

No obstante lo anterior puede afirmarse que no existe una fecha específica de consolidación de la Planoteca porque es un acervo vivo que se ha conformado con el paso de los años. Basta mencionar que anualmente se integran al acervo cartográfico aproximadamente 500 nuevos planos.

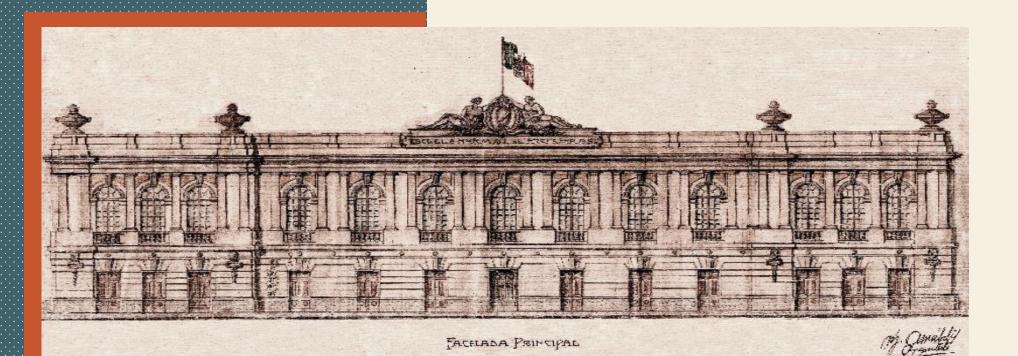
71837=3 AREAS SUPERFICIE CUSIENTA 102.64 SUPERFICIE DESCUBIENTA 400.40 TOTAL 52332

Clasificación de los Planos

Planos técnicos

Aquellos con los siguientes atributos de los inmuebles que representan: medidas, superficie, datos relativos a construcciones, retícula de coordenadas, escala gráfica y numérica.

Plano de la casa No. 37, de la 2ª calle del Ferrocarril de Cintura, Ciudad de México.



ATEHED THEY DE YUGYAY

Planos artísticos o históricos

Aquellos que consisten principalmente en un dibujo del inmueble que representan, pero que no señalan sus atributos métricos.

Algunos fueron elaborados por personajes importantes en la historia de la arquitectura mexicana en la que han dejado huella.

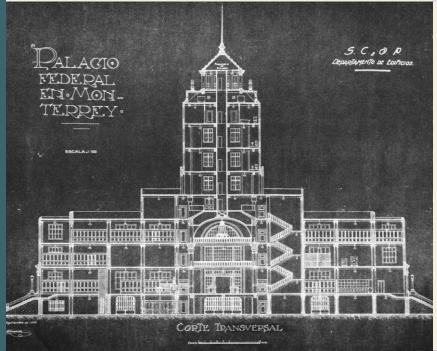
Plano del Ateneo Peninsular, Mérida, Yucatán, fachada principal elaborado por el arquitecto Manuel Amábilis Domínguez (1889 -1966).

El acervo cartográfico

Aproximadamente

70 mil planos

en diversos formatos y fondos documentales.



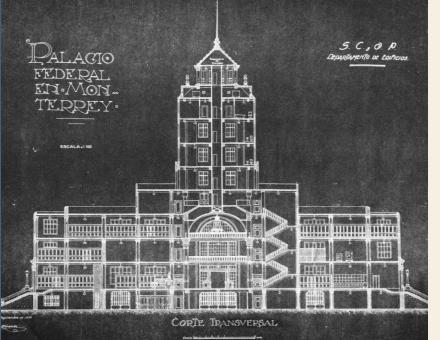
35,144 planos

se digitalizaron en 2018, de los cuales 10,396 fueron normalizados, es decir, sometidos a un proceso de estabilización en sus niveles de acidez y alcalinidad (pH o potencial de Hidrógeno), y colocados en un ambiente controlado con la temperatura y humedad idóneas para su mejor preservación.

Limpieza

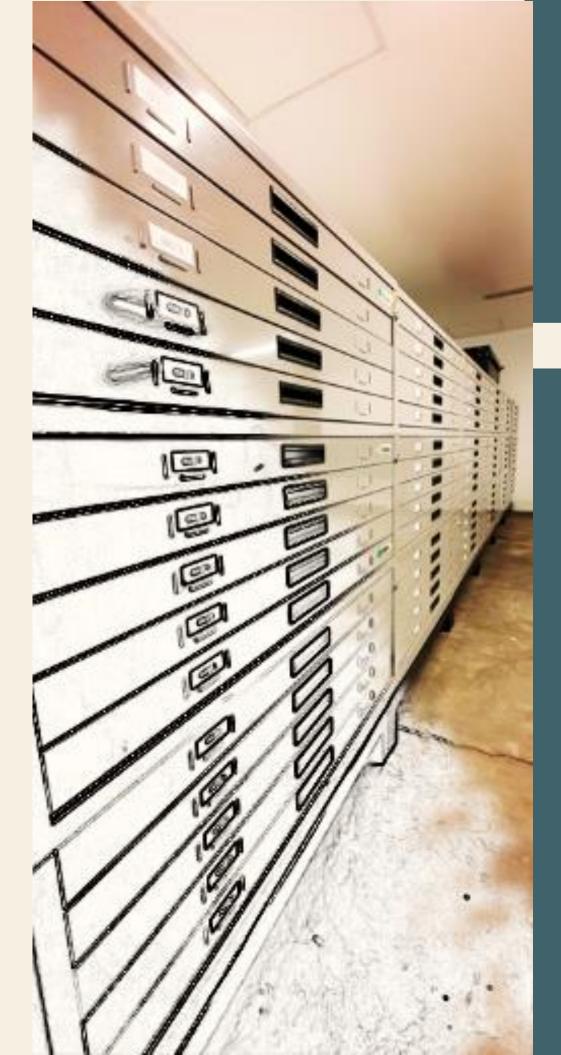
Los planos del acervo fueron sometidos a un proceso de limpieza con productos químicos especiales, con la finalidad de eliminar manchas causadas por hongos de humedad, lo que deteriora el papel con el paso del tiempo.





Nuestro plano más antiguo

corresponde a un corte arquitectónico de una torre de la Catedral Metropolitana en la Ciudad de México. elaborado el 22 de septiembre de **1786**.





La Planoteca esta integrada por 18 planeros modulares y 12 estantes.

Planero modular

Cada uno consta de **cinco cajones**; en cada cajón se conservan **10 guardas de papel** con el pH neutralizado.

A su vez cada guarda contiene en su interior **10 planos** que igualmente se sometieron a un proceso de **neutralización del pH**.

Todos los planos se encuentran en un ambiente controlado para su mejor conservación.

La Planoteca **cuenta** con **sistema contra incendios**.

Planos en estantería

Los anaqueles tienen **21 entrepaños** o estantes, y cada estante alberga **13 tubos**.

Fotografías: Indalecio López Ibarra (@gus_indalecio)

RFI: 9-3115-1: Centro del Patrimonio Inmobiliario Federal-Planoteca



PROYECTO PARA EL RETABLO DEL TEMPLO DE OCOYOACAC_EDODEMEXICO Archivo Planoteca del

La importancia de la Planoteca

Entre sus objetivos está el de preservar la historia gráfica de los inmuebles federales.



Los planos se ofrecen como prueba en los litigios en los que el Instituto es parte. También se ofrecen como **pruebas periciales** para resolver diferendos en las materias inmobiliaria y topográfica.



Los planos también se utilizan para efectuar deslindes de los inmuebles federales en procedimientos judiciales o administrativos, en los que el Instituto es tercero interesado.





Sirven para reconstruir polígonos de inmuebles, gracias a la información que aportan; incluso los planos históricos son comúnmente útiles para reconstruir las características originales de un inmueble.



Académicos e investigadores de distintas instituciones de educación superior visitan la Planoteca y utilizan nuestros planos para documentar sus trabajos.

Brinda el **servicio de**expedición de **copias simples o certificadas**de los documentos
gráficos que alberga, ya
sea a usuarios internos o
externos..



Columna Invitada



IMPORTANCIA DE LA MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL DESARROLLO DEL PAÍS

Por: Griselda Martínez Vázquez

Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral de la SEDATU.



MEDIO SIGLO DEL INSTITUTO MEXICANO DE DERECHO REGISTRAL, A.C. (IMDERAC)

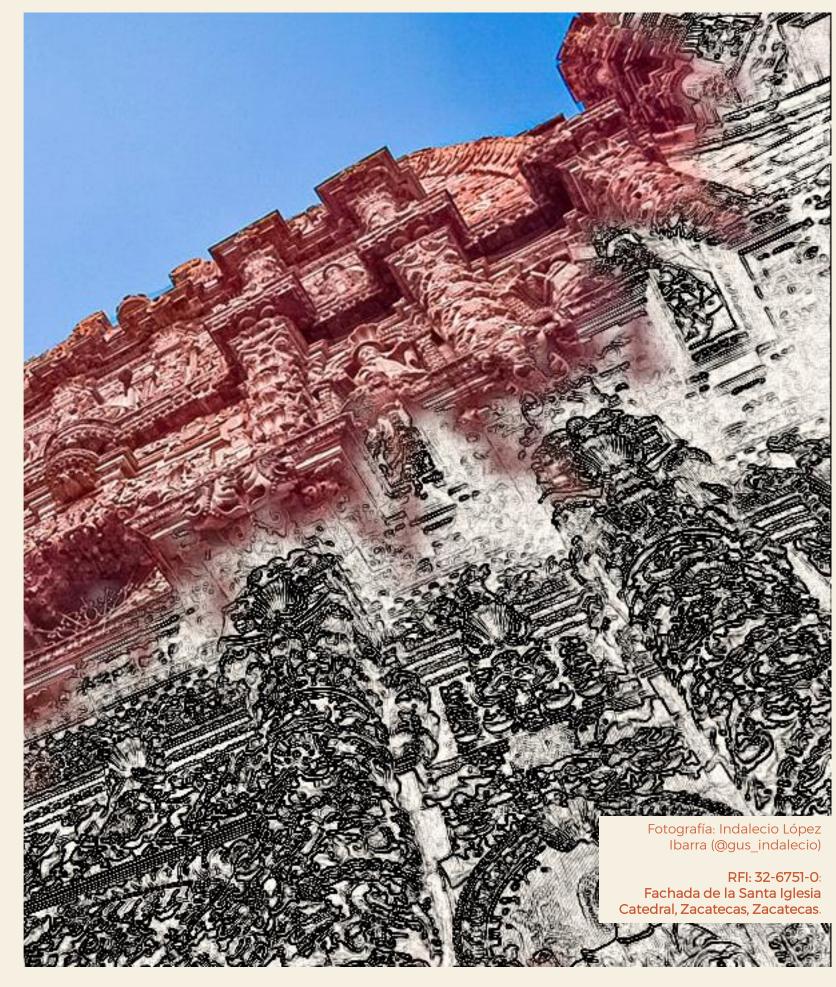
Por: María del Rosario Frías Ruiz
Presidenta del Consejo Directivo del IMDERAC.



COLUMNA COLABORADOR DEL INDAABIN

Por: Mario R. García Vázquez

Jefe de Departamento de Registro (Registrador).





Por: Griselda Martínez Vázquez
Directora General de Inventarios y Modernización Registral y
Catastral de la SEDATU

Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con una experiencia de 21 años como servidora pública, desempeñado sus funciones en el ámbito inmobiliario en el Instituto de Vivienda, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todos de la Ciudad de México. Actualmente ostenta el cargo de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

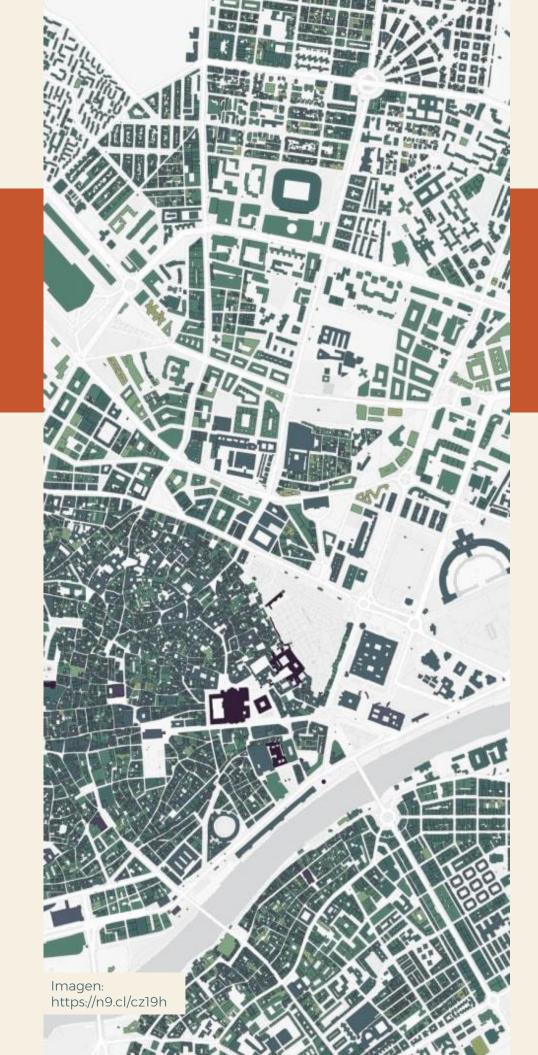
Para el Gobierno de México el ordenamiento del territorio nacional y el fortalecimiento de las haciendas públicas, en beneficio de la sociedad, es una prioridad. En este sentido, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, desarrollado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio y como principios rectores aplicados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros los siguientes: "Honradez y Honestidad, la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico"; "Economía para el bienestar; retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; propugnamos por un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no

agudizar las desigualdades"; "El respeto al derecho ajeno es la paz; solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos"; a través de instituciones registrales y catastrales modernizadas, haremos un combate frontal a la corrupción y fortaleceremos la seguridad jurídica patrimonial.

La Estrategia 1.4 del programa sectorial instituye el "Fortalecer el ordenamiento territorial y los acervos históricos del territorio para la justa distribución de cargas y beneficios, mediante la modernización y actualización de los registros públicos de la propiedad y catastros, y del catastro rural nacional"; para lo cual contempla acciones puntuales, entre las que destaca: "Impulsar proyectos de modernización de Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para brindar certeza patrimonial con pertenencia cultural".

De manera concreta, el artículo 22 del Reglamento Interior de la SEDATU señala que la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral es responsable de diseñar, proponer, coordinar y dar seguimiento a proyectos para la modernización de registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante acuerdos de coordinación con las entidades federativas y los municipios; así como de promover, proponer y apoyar conjuntamente la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; la celebración de convenios de coordinación en materia de modernización y vinculación registral y catastral.

El objetivo general del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (el PROGRAMA), es contribuir al ordenamiento y la planeación territorial, a través de la implementación de proyectos de modernización en las instituciones registrales y/o catastrales del país, para brindar certeza jurídica patrimonial y utilidad pública a partir de la conservación, integración, actualización y homologación de la información registral y catastral, así como la incorporación de nuevas tecnologías y la alineación de la normatividad registral y catastral que mejoren los procesos y fortalezcan su eficiencia, eficacia y transparencia.





En el periodo de operación del PROGRAMA comprendido de 2019 a 2022, se han aprobado **55 proyectos en 24 entidades federativas y 3 Municipios**, por un monto de **331.25 millones de pesos** (ver Figura 1).

Figura 1. Proyectos aprobados de 2019 a 2022



Fuente: Elaboración propia con base en los acuerdos aprobados por el Comité de Evaluación del PROGRAMA.

El PROGRAMA proporciona Bienestar a las y los Ciudadanos que requieren de servicios registrales y catastrales eficaces y eficientes, mediante Instituciones modernizadas que, al estar en un entorno digital, permite combatir y hasta erradicar la corrupción, proporcionando Seguridad y Certeza Jurídica a los titulares de Inmuebles que constituyen el patrimonio Familiar.

Esta Modernización de las Instituciones permite transparentar los tiempos de respuesta, por medio de información controlada bajo sistemas de información y de gestión que permitan tener un control preciso de acceso a la información, esto contribuye al crecimiento económico de las Entidades Federativas y Municipales, partiendo de un cobro justo y equitativo de Impuesto Predial y el impuesto por Adquisición de Inmuebles, mediante la actualización constante y permanente de los datos catastrales, coadyuvando a que se mantengan finanzas sanas en beneficio de los más desprotegidos.

MEDIO SIGLO DEL INSTITUTO MEXICANO DE DERECHO REGISTRAL, A.C. (IMDERAC)



Por: María del Rosario Frías Ruiz

Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco y Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Derecho Registral, A. C. "IMDERAC".

Nació en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en donde cursó sus estudios básicos y profesionales, es Licenciada en Derecho por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco "UJAT".

Profesionalmente ha estado en activo desde el año 1983, especialmente se ha desarrollado en el ámbito Registral desde 1992, siendo por muchos años Registrador Público, llegando a Dirigir el entonces Instituto Registral del Estado de Tabasco "IRET", desde 2013 hasta la actual Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Durante este tiempo ha participado en diversos Congresos, Seminarios, Jornadas y Conferencias, tanto nacionales como internacionales, relacionadas no solo en el ámbito, Registral, sino también Catastral y Notarial, materias estrechamente relacionadas con la esfera Registral.



El IMDERAC está por cumplir medio siglo de haberse constituido y tiene como objetivo agrupar a los servidores públicos del país que desempeñen la función registral y a quienes sin ser funcionarios registrales sean admitidos con el carácter de honorarios por méritos relevantes.

Entre sus fines más importantes se encuentra el de dar a conocer a sus integrantes, las ideas, estudios, proyectos o iniciativas tendientes al mejoramiento y superación de las Instituciones Registrales del País.

Los antecedentes de nuestro Instituto son los siguientes:

1.- Asociación Nacional de Registradores Públicos de la Propiedad, de Comercio y del Crédito Agrícola de la República Mexicana. A.C. (1975)

Uno de los principales fines de esta Asociación, fue, entre otros, el de formular y presentar a las autoridades federales o estatales competentes, los estudios tendientes al perfeccionamiento,

actualización y unificación de los sistemas registrales de la República.

2.- Instituto Nacional de Derecho Registral de la República Mexicana, A.C. (1979)

En el año de 1979 se consideró necesario transformar la mencionada Asociación, con la finalidad de que realizara funciones más amplias. Por ello, en Asamblea General Extraordinaria de Asociados se acordó modificar su denominación y reformar totalmente sus estatutos.

De esta manera nació a la vida jurídica el Instituto Nacional de Derecho Registral de la República Mexicana, A.C., cuyo objetivo fundamental fue el de agrupar a todos los servidores públicos que desempeñaran la función registral, así como a personas físicas y morales con interés y conocimientos en la materia, contemplando entre sus fines, la realización en todo el país de una amplia difusión de las ideas innovadoras en cuanto a sistemas registrales.



3.- Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. (1995)

En 1995 se llevó a cabo una Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Instituto Nacional de Derecho Registral de la República Mexicana, A.C., en la cual se aprobó cambiar esta denominación por la de Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C., y reformar sus estatutos sociales. De la reforma estatutaria aprobada, me permito destacar la relativa a la propuesta consistente en eliminar el requisito consistente en ser Director General del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, para poder ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo, por lo que desde entonces hemos presidido el Instituto Directoras y Directores de Registros de las entidades federativas.

Integración del actual Consejo Directivo del IMDERAC

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, se eligieron los nuevos integrantes del Consejo Directivo para el periodo 2022-2024, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Lic. María del Rosario Frías Ruiz, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Vicepresidente: Lic. Andrés Juárez Pizano, Director del Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Secretario: Lic. Josemaría Urrutia García, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

Tesorero: Lic. Gerardo Vázquez Falcón, Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

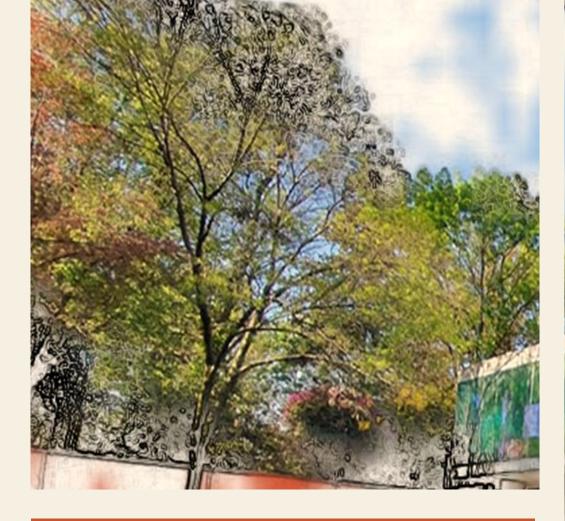
Primera Vocal: Mtra. Minerva Espínola Martínez, Directora de Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.

Segunda Vocal: Mtra. Martha Miriam Rodríguez Tiscareño, Coordinadora General del Instituto Registral y Catastral de Aguascalientes.

Tercera Vocal: Mtra. María Elisa Garrido Lizárraga, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Presidente Honorario: Lic. Julio Alberto Pérez Benítez.

El IMDERAC ha tenido una extraordinaria relación institucional con INDAABIN, que nos solo proponemos no mantener sino intensificar en aras de la seguridad jurídica que en los órdenes federal y estatal estamos obligados a garantizar, en beneficio de los proyectos prioritarios del gobierno federal y, desde luego, de la sociedad a la que servimos.



COLUMNA COLABORADOR DEL INDAABIN



Por: Mario R. García VázquezJefe de Departamento de Registro (Registrador).

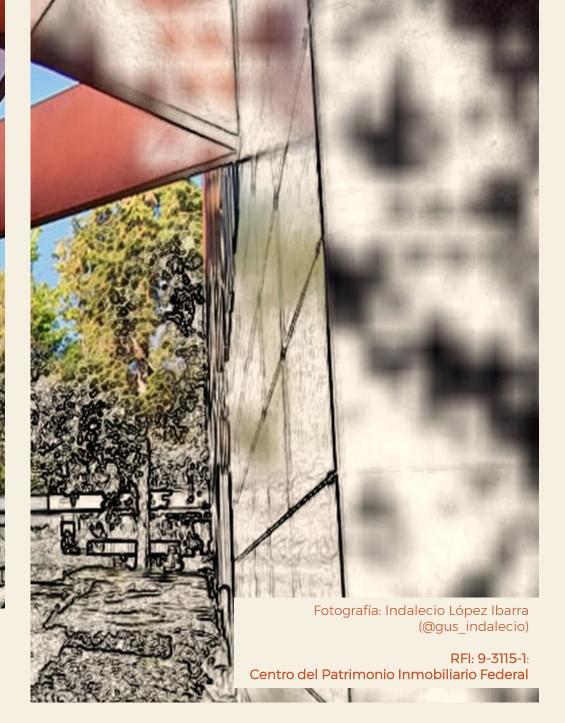
Egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Con 27 años en la Administración Pública Federal. 25 años como Registrador en el Registro Público de la Propiedad Federal.



El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) tiene dentro de sus atribuciones llevar el Registro Público de la Propiedad Federal de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 fracción X, 34 y 37 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 y 3 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; 2 inciso D), fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Artículo 3 fracción XV y 10 fracción XVI del Reglamento Interior del INDAABIN.

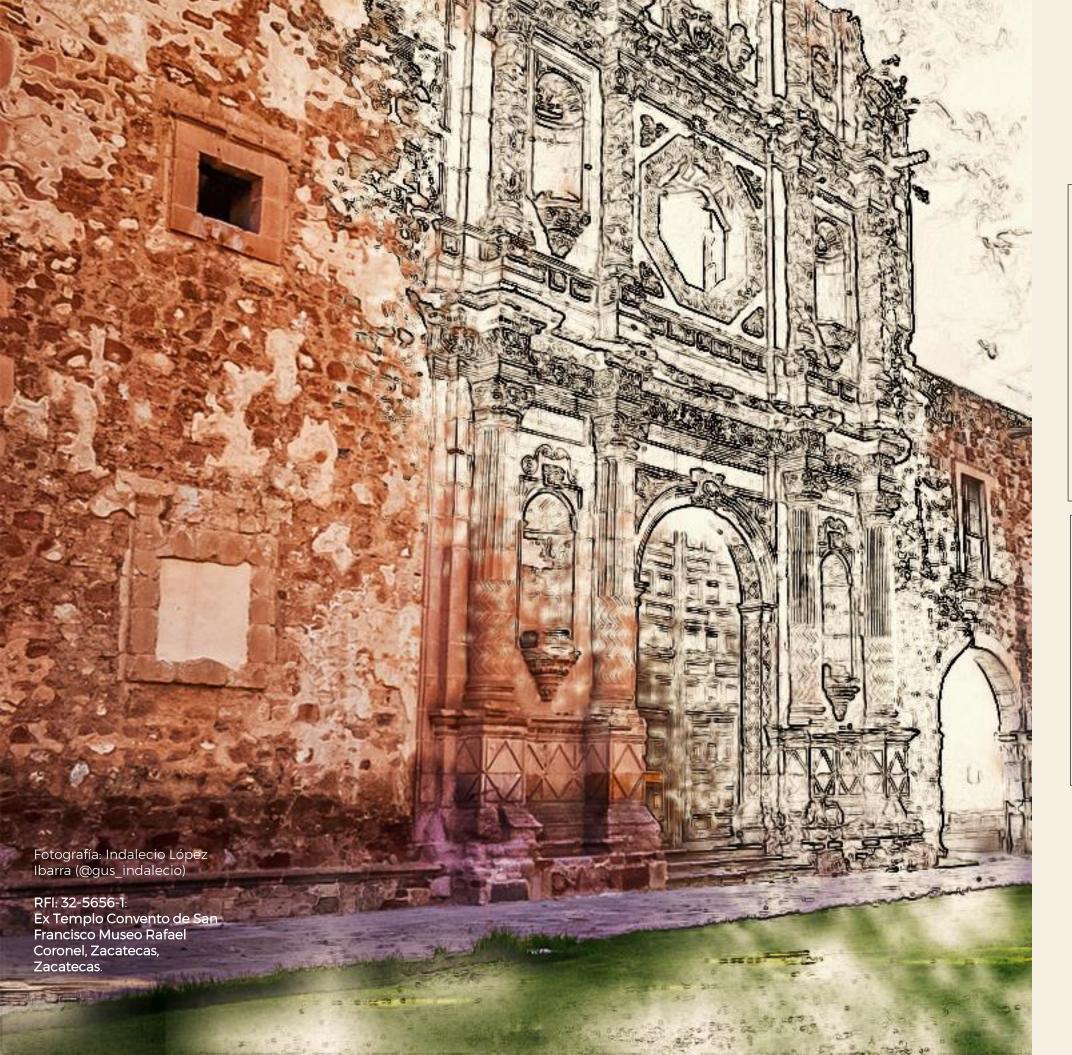
Desde la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), hoy INDAABIN, este Instituto por conducto del Registro Público de la Propiedad Federal, ha llevado a cabo las acciones necesarias para garantizar la certeza y seguridad jurídica de los inmuebles que forman parte del Patrimonio Federal.

Como Jefe de Departamento de Registro (Registrador) desde el año de 1997 a la fecha, me he sentido comprometido con la



importancia de salvaguardar los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Nacional, ya que son bienes que pertenecen al pueblo Mexicano, es por eso que desde el ámbito de mis facultades me siento comprometido a promover acciones que ayuden a procurar garantizar la seguridad y certeza jurídica al Patrimonio Inmobiliario de la Nación, pues es de reconocer la importancia de la innovación y mejoras para la seguridad jurídica de dichos bienes.

Es un gusto para mí compartir y hacer de su conocimiento que las acciones que se llevan desde el Registro Público de la Propiedad Federal son de gran relevancia en los temas importantes que ayudan al desarrollo de la Nación y a beneficio del pueblo mexicano.



Consulta



Inmuebles de propiedad federal con superficies disponibles.

2023



Centro
de reuniones, oficinas, salas,
auditorios y otros espacios
compartidos.

Para mayor información favor de comunicarse a la Dirección de Planeación Inmobiliaria, al número telefónico:

(55) 55 63 26 99 Ext. 102 o 140





Víctor J. Martínez Bolaños Presidente del INDAABIN

Gabriela Guerrero Aguilar Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Pablo Israel Escalona Almeraya Director General de Avalúos y Obras

Vianey Doroteo Valdez
Titular de la Unidad Jurídica

Pedro Enrique Martínez Franco Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Irene Graciela Correa Pérez Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria

> Elaboración: Indalecio López Ibarra

